

ORDENANZA N°: 4999/14.-

Ramallo, 31 de julio de 2014

VISTO:

La nota presentada por las Instituciones Educativas y Sociales del Partido de Ramallo ingresada a este Concejo Deliberante en fecha 12 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que el Patio de Las Banderas “Celina Tonelli”, es un lugar publico de encuentros;

Que alumnos de distintos establecimiento educativos como así también instituciones sociales y culturales, realizan allí actos conmemorativos, concursos, eventos, que reúnen a la familia y a vecinos en general;

Que el mismo carece de iluminación necesaria, para los actos nocturnos, lo que significa también que de noche es considerado un lugar inseguro y peligroso;

Que en virtud de lo dispuestos por el Artículo 52º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde a este Cuerpo disponer en lo que respecta a la presentación de los Servicios Públicos;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar, a través de la ----- Secretaría que corresponda, todo los actos administrativos y gastos necesarios para la iluminación del Patio de Las Banderas “Celina Tonelli”, la misma fue presentada mediante nota por las Instituciones Educativas y Sociales del Partido de Ramallo en fecha 12 de mayo de 2014, con su respectivo presupuesto de gasto de material y mano de obra y que como **ANEXO I** se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

APROBADA POR UNANIMIDAD EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 31 DE JULIO DE 2014.-----